



NAA / MFGO / PRA / ROG / a/c

ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4104 /

LA SERENA 24 JUL. 2020

Int. N°304

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República y D.A N°15 de fecha 08 de Marzo de 2019 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 19 de Mayo de 2020 el convenio "PROGRAMA CENTROS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR - CECOSF", el que fue aprobado por Resolución N° 2888 del 26 de Mayo de 2020; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha 20.07.2020 suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO**, representada por su Alcalde **D. MARCELO PEREIRA PERALTA** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director **D. CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG**, relativo al Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar - CECOSF; según se detalla en el presente instrumento.

**ADDENDUM CONVENIO
PROGRAMA CENTROS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR - CECOSF
COMUNA COQUIMBO**

En La Serena a.....20.07.2020..... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG**, del mismo domicilio, personería según D.S. D.A. N° 15 del 08 de Marzo de 2019 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avda. Alessandri N°271, El Llano, Coquimbo, representada por su Alcalde **DR. MARCELO PEREIRA PERALTA** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°4347/16, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 19 de Mayo de 2020 el convenio "PROGRAMA CENTROS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR - CECOSF", el que fue aprobado por Resolución N° 2888 del 26 de Mayo de 2020.

SEGUNDA: Por este addendum las partes vienen a modificar el número de cuotas de las transferencias, explicitadas en la cláusula **SEXTA**, quedando de la siguiente forma:

SEXTA:

Los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud en **12 cuotas mensuales de \$6.545.041.- (seis millones quinientos cuarenta y cinco mil cuarenta y un pesos)** para el CECOSF Punta Mira.
Las primeras cuotas serán transferidas contra total tramitación del convenio y las siguientes en formas sucesivas. Sin embargo, 2 cuotas estarán sujetas a evaluación (Agosto y Octubre), según se indica en cláusula octava.

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.



CUARTA: El presente Addendum se firma en 1 ejemplar del mismo tenor y oficio, quedando en poder del Servicio.

Firmas ilegibles

D. MARCELO PEREIRA PERALTA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO

D. CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

2º.- **IMPUTESE**, el gasto que irrogue el presente convenio al Item N°24-03-298 "Atención Primaria, Ley 19.378", del Presupuesto del Servicio de Salud Coquimbo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



D. CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo

Servicio De Salud Coquimbo, Subdirección Atención Primaria De Salud
Av. Francisco de Aguirre # 795 La Serena
Teléfono : (51) 2 685091 -515091 (Red Salud)





**ADDENDUM CONVENIO
PROGRAMA CENTROS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR - CECOSF
COMUNA COQUIMBO**

20 JUL 2020

En La Serena a..... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG**, del mismo domicilio, personería según D.S. D.A. N° 15 del 08 de Marzo de 2019 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avda. Alessandri N°271, El Llano, Coquimbo, representada por su Alcalde **DR. MARCELO PEREIRA PERALTA** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°4347/16, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 19 de Mayo de 2020 el convenio "PROGRAMA CENTROS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR - CECOSF", el que fue aprobado por Resolución N° 2888 del 26 de Mayo de 2020.

SEGUNDA: Por este addendum las partes vienen a modificar el número de cuotas de las transferencias, explicitadas en la cláusula **SEXTA**, quedando de la siguiente forma:

SEXTA:

Los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud en **12 cuotas mensuales de \$6.545.041.- (seis millones quinientos cuarenta y cinco mil cuarenta y un pesos)** para el CECOSF Punta Mira.

Las primeras cuotas serán transferidas contra total tramitación del convenio y las siguientes en formas sucesivas. Sin embargo, 2 cuotas estarán sujetas a evaluación (Agosto y Octubre), según se indica en cláusula octava.

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente Addendum se firma en 1 ejemplar del mismo tenor y oficio, quedando en poder del Servicio.



DR. MARCELO PEREIRA PERALTA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO

D. CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

V° B°
ABOGADO
GABINETE

V° B°
JURÍDICO
DEPTO. SALUD

N/A / SVO / PGG / MFGO / PRA / ROG

